



## V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### DE OVIEDO NÚMERO 3

*EDICTO. Juicio verbal 644/2018.*

Sobre otras materias.

Demandante: Pamela Cristina García González.

Procurador: Sergio Pérez Hernández.

Abogado: Ignacio Méndez Fernández.

Demandados: Cym Autos, S.L., Next Motor Ocasión, S.L.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### «Fallo

Que debo estimar y estimo, en su integridad, la demanda interpuesta por doña Pamela Cristina García González contra "CYM Autos, S.L." y "Next Motor Ocasión, S.L.", y, en su virtud,

1) Declaro que el vehículo "Hyundai Matrix", matrícula 4328-GDB y n.º de bastidor "nlhpn8lup8z003818", pertenece a la demandante, doña Pamela Cristina García González, y declaro que ésta es su legítima propietaria.

2) Condeno a las dos demandadas a entregar a la actora la ficha técnica original del mencionado automóvil, además de toda la documentación administrativa necesaria para traspasar la titularidad a nombre de la propietaria en la Jefatura Provincial de Tráfico.

3) En caso de que las compañías demandadas careciesen de la mencionada documentación, deberá oficiarse a la Dirección General de Tráfico para la emisión de un duplicado original, su expedición a nombre de la actora, y la registración de la transferencia del vehículo a nombre de la reclamante, todo ello a realizar en ejecución de sentencia.

4) Impongo a las dos interpeladas las costas de este juicio.

Llévese el original al protocolo de sentencias dejando testimonio bastante en las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución judicial a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella pueden interponer, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de apelación, a presentar en este juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial, con la advertencia expresa de que, en el momento de presentar el escrito del recurso, deberá acompañarse el justificante de haber constituido el depósito dinerario legalmente establecido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de CYM Autos (Zahira Souto Braña), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación mediante su publicación en el BOPA.

En Oviedo, a 23 de abril de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2019-04286.